

RESOLUCIÓN NÚMERO 2012002734 DEL 7 DE FEBRERO DE 2012

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación no Formal para el Desarrollo de Competencias de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

"En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto No. 1290 de 1994, la Ley 909 de 2004 y los Decretos, 1567 de 1998, 1227 de 2005 y 4665 de 2007" y,

CONSIDERANDO QUE:

El literal C, del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que:

"...Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación.

Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los principios establecidos en el presente Decreto - Ley y con la planeación institucional. Para ello las entidades podrán solicitar asesoría de la Escuela Superior de Administración Pública y el Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad ésta que podrá revisar los planes, hacerles las observaciones que considere pertinentes y ordenar los ajustes que juzgue necesarios, los cuales serán de forzosa aplicación. La Comisión de Personal participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución..."

El Artículo 65 del Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004, dispone:

"...Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales..."

Igualmente, el Artículo 66 del mencionado Decreto señaló que:

"...Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia..."

La Resolución No. 2008015708 del 13 de junio de 2008, "Por la cual se Reglamenta el Sistema de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los servidores públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA", en su capítulo II, artículo 5, establece lo siguiente:

"...El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, formulará el Plan Anual de Capacitación, que será de público conocimiento, en virtud de necesidades institucionales, teniendo en cuenta los objetivos y metas previstos en los planes de la entidad, con la observancia de los principios previstos en la ley para la capacitación, que guarde concordancia con los planes indicativos y operativos que adopte el Instituto..."

El plan institucional de capacitación y formación pretende contribuir con el desarrollo de las competencias laborales a través de la implementación de la metodología de proyectos de aprendizaje en equipo basado en competencias para mejorar el desempeño laboral de los empleados públicos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2012002734 DEL 7 DE FEBRERO DE 2012

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación no Formal para el Desarrollo de Competencias de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA"

Como consta en las actas No. 2 de la Comisión de Personal y No. 2 de Comité de Capacitación, del 2 de febrero de 2012, fue sometido a discusión y aprobado el plan institucional de capacitación, actas que hacen parte integra de esta Resolución.

En mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Institucional de Capacitación no Formal del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, el cual se aprobó en comité de capacitación mediante acta No 02 del 2 de febrero de 2012 y en comité de personal a través del acta No 02 del 2 de febrero de 2012, actas que hacen parte integra de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de febrero dos mil doce (2012).

Blanca Elvira Cajigas de Acosta
BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE ACOSTA
Directora General.

Proyecto : Nelly Roberto T. *ART*
Revisó : Cesar Mendoza. *CM*
Aprobó : Juan Ismael Moreno. *JIM*
Luis M. Garavito M. *LMG*